

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01, 07, 09)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.509.398
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		358.540
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		308.009
	99	Otros		50.531
09		APORTE FISCAL		62.150.838
	01	Libre		62.150.838
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		62.509.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	29.225.005
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.361.001
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		130.015
	01	Prestaciones Previsionales		130.015
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.225.077
	01	Al Sector Privado		1.137.162
	009	Aplicación Ley N° 19.672	08	830.578
	010	Consejo de Futuro		306.584
	03	A Otras Entidades Públicas	04	19.985.990
	001	Personal Apoyo Senadores		6.843.689
	002	Asesoría Externa Senadores		2.668.933
	003	Gastos Operacionales Senadores		6.777.592
	004	Personal Apoyo Comités		1.143.546
	005	Asesoría Externa Comités		988.421
	006	Gastos Operacionales Comités		25.783
	007	Otras Transferencias	05	1.538.026
	07	A Organismos Internacionales		101.925
	001	Asociación de Congresos		101.925
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.568.270
	04	Mobiliario y Otros		48.570
	05	Máquinas y Equipos		1.012.215
	06	Equipos Informáticos		670.163

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01, 07, 09)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	31	07 Programas Informáticos		837.322
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		10
	34	02 Proyectos		10
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
		07 Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
	Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.	
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	370
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	4.144
	- En el Exterior, en Miles de \$	156.300
	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	28
	- Miles de \$	468.900
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento	
	- Miles de \$	93.565
	El Senado informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, detallando los funcionarios a quienes se destinen fondos para capacitación, su cargo y la capacitación o curso al que hayan sido destinados.	
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01, 07, 09)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.

No obstante, y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.

- 05 Incluye hasta \$ 750.240 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado y comunicaciones, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3º A, de la Ley N° 18.918. Se deberá asegurar que las transmisiones del canal cuenten con lenguaje de señas.
- 06 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 50 Senadores, de acuerdo con la Ley N° 20.840.
- 07 El Senado de la República informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Sala del Senado, respecto de los procesos judiciales en los que el Senado sea o haya sido parte y de las consecuencias que sentencias ejecutoriadas tengan en el patrimonio de la Corporación.
- 08 Incluye recursos para el pago de dietas y asignaciones de ex presidentes de la República.
- 09 Se destinarán recursos para exámenes de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud sin la debida autorización, contempladas en la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que se realizarán en forma aleatoria y semestral a los senadores en ejercicio.